



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 510/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 708/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES S/ TRANSFERENCIA - ORSINGHER LEANDRO EUGENIO C/ BENEDETTI CARLOS MIGUEL Y OTROS S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS"; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de Asuntos Legales, Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a favor del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al juicio caratulado "ORSINGHER LEANDRO EUGENIO C/ BENEDETTI CARLOS MIGUEL Y OTROS S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente Judicial n.º 126/23, el cual se encuentra iniciado ante el Juzgado Civil y Comercial n.º 1 de esta ciudad.

Que, la Secretaría de Hacienda, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) al Poder Judicial de Entre Ríos, CUIT/CUIL n.º 30-68109776-3, correspondiente al juicio caratulado "ORSINGHER LEANDRO EUGENIO C/ BENEDETTI CARLOS MIGUEL Y OTROS S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente Judicial n.º 126/23, el cual se encuentra iniciado ante el Juzgado Civil y Comercial n.º 1 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CELYT - C.E. Dirección de Asuntos Legales - Unidad Ejecutora: 6 - C. E. Dirección de Asuntos Legales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal